DE LA

PROVINCIA DE LOGRONO.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS

ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligat rias para cada capital de provincia desde que se publiquen eficialmente en ella, y cuatro dias despues para los demás puebles de la misma provincia.

(LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1835.)

SE SUSCRIBE EN LA

IMP. DE FRANCISCO MARTINEZ GONZALEZ Casa antigua de Correos, LOGROÑO.

PRECIOS DE SUSCRICION. EN LA CAPITAL. FUERA,

Por un mes. . . 3 Por un mes. . . 3 50 P Por tres id. . . 8 50 » Por tres id. . . 11 Por seis id. . . 16 Por seis id. . . 21 Por un año. . Por un año. . . 37 50

Número suelto, 0'25 pesetas.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA del Consejo de Ministros.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil.

CIRCULARES.

Habiéndose desertado de la cárcel pe Valladolid, el preso Eduardo Guerra Pérez, cuyas señas á continuación se insertan, encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura del mismo, poniendolo á mi disposición, caso de ser habido.

Logroño 15 de Diciembre de 1884.

El Gobernador, Federico Terrer y Galvez.

Señas de Eduardo Guerra.

18 años de edad, estatura baja, ojos pardos, nariz gruesa, pelo castaño, l barba lampiña, cara ovalada y color bueno.

lio conyugal, Antonia Martinez, vecina del pueblo de Daroca, sin la corrospondiente autorización de su esposo cuyas señas á continuación se insertan encargo á los Sres. Alcaldes, Guardía civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de la misma, poniéndola á mi disposición, caso de ser habida,

Logroño 15 de Diciembre de 1884.

El Gobernador, Federico Terrer y Galvez.

Señas de Antonia Martínez.

26 años de edad, estatura regular, ojos garzos, nariz delgada; viste saya de percal, chaqueta de merino, le falta la dentadura y su color moreno.

Junta de Instrucción pública.

Extracto de los acuerdos tomados por la misma en sesión celebrada el día 17 de Noviembre próximo pasado.

Presidencia del Ilmo. Sr. Gobernador civil.

Leida, fué aproba el acta de la anrior.

Dada cuenta de varios asuntos se tomaron los siguientes acuerdos.

Conceder quince dias de licencia para asuntos de familia, á los maestros de esta capital y Castañares, don Cipriano Ruiz y D. Mateo Piñeiro, respectivamente y otros quince para practicar ejercicios de oposición en Soria, al que lo es de Villamediana, D. Hilario Pérez.

Cursar con informe favorable al Ilmo. Sr. Rector del distrito Universitario, una exposición del maestro de Bobadilla, D. Benito Mahave, en la que solicita autorización para cursar el 2.º año de la carrera del Magisterio en la escula Normal de Maes tros de esta ciudad y la promovida por D.ª Francisca Morales, maestra Habiéndose ausentado del domici- de Enciso, solicitando tres meses de licencia, proponiendo pueden concedérsele treinta dias para restablecer su salud.

> Ordenar al Alcalde de Hornos satisfaga al maestro D. Gregorio Elias cuanto se le adeude por el concepto de retribuciones.

Remitir á la Inspección del ramo el expediente instruido al maestro de Rivas, D. Agustín Uzquiano, para que despues de girar visita extraordinaria á la escuela que desempeña dicho profesor, informe lo que crea más procedente.

Tramitar en la forma prevenida por la ley el expediente de permuta de sus respectivas escuelas, incoado por las maestras de Abalos y Jubera.

Manifestar al Alcalde de Pradejón proporcione con brevedad á la maes. tia D.ª Nicolasa Montoya, local-escuela que reuna las debidas condiciones de capacidad é higiene; y á ésta que en término de quince dias presente al Ayuntamiento copias de los presupuesto de material de escuela de los años económicos de 1880 á 1881 y de 1881 á 1882 y rinda las cuentas correspondientes de los años expresados, de conformidad con la Real orden de 12 de Euero de 1872.

Publicar una circular en el «Boletín oficial» de esta provincia interesando el exacto cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 31 de Agosto último y otra anunciando la provisión interinamente de las escuelas que resultan vacantes.

Participaral Alcalde de Torremuña que el maestro D. Severiano Martínez debe percibir por el concepto de retribuciones media fanega de trigo por cada niño pudiente que asista á la escuela que diri, e, con arreglo á disposiciones vigentes.

Decir al Alcalde de Enciso, remita certificación facultativa que exprese el estado en que se encuentra el maestro de dicho pueblo, D. Pablo Martinez, para en su vista, acordar lo que proceda.

Elevar al Rectorado del distrito el expediente formado á Doña Maria Achutegui, maestra de Haro informando, despues de haberse enterado de lo propuesto por la Inspección del ramo, procede su traslación á otra escuela de igual clase y sueldo, fuera de esta provincia.

Sobreseer el expediente seguido contra D.ª Modesta García, maestra de Viguera, despues de quedar enterada de lo informado por la Inspección con fecha 19 de Octubre último, apercibiéndole para que en lo sucesivo desplegue mayor interés en beneficio de la educación de las niñas que le están encomendadas,

Oficiar al Alcalde de Tormantos para que con urgencia solo se destine la cuadra del local-escuela á los usos propios, y no al cierre de ganados.

Quedar enterada de un oficio del maestro del referido pueblo de Tormantos de 4 del actual; de otro del Alcalde de Zarratón del 11 del mismo m?s, y de haber sido nombrado Profesor auxiliar de Religión y Moral de la Escuela Normal de Maes. tros, D. José María González.

Levantar el apercibimiento que le fué impuesto al maestro que dirigió la escuela de Zaldierna, D. Domingo Gómez, con fecha 14 de Febrero de 1882, en vista de su exposición y antecedentes.

Estar conforme con lo propuesto por la Inspección del ramo, como resultado de la visita girada á varias escuelas de esta provincia, con fecha 31 de Octubre próximo pasado.

Aprobar el convenio habido entre el Ayuntamiento y maestro de Medrano, D. Tomás Lanan, sobre la cantidad que este ha de percibir por compensación de retribuciones desde 1.º de Julio último.

Autorizar al maestro de Trevija= no, para que componga el reloj de su escuela, con cargo al presupuesto del ejercicio corriente.

Nombrar á Don Anastasio Prie to y Don Antonio Andrés, para que después de examinar el invento de un aparato para la enseñanza de la lectura por D. Isidoro Salas, maestro de Santo Domingo, informen lo que juzguen procedente.

Pasar à informe de la Junta le cal

de Bergasillas, un oficio del Alcalde de dicho pueblo de 11 del corriente, y al del Patronato de Ajamil, una exposición del Sr. Cura párroco y varios vecinos, solicitando la reposición del maestro Don Telesforo Montes.

Decir al maestro que fué de Ezcaray, D. Nicasio Torcal, se atenga sobre lo que en su oficio de 7 del que cursa, manifiesta, á lo que esta junta le tiene comunicado.

Repitir al Alcalde de Rodezno, que con toda brevedad proporcione á los maestros locales-escuelas que reunan las debidas condiciones.

Interesar al Ilmo. Sr. Director general de Instrucción pública, el pronto despacho del expediente que se instruyó á la maestra de Enciso, D.ª Francisca Morales.

Nombrar maestros para dirigir tro pesetas. provisionalmente las escuelas de Arrubal y Castroviejo, á 1). Leoncio Rodriguez y Don Miguel Izquierdo, respectivamente.

Logroño 14 de Diciembre de 1884. El Secretario, Román Zuazo.

El Gobernador Presidente.

Federico Terrer y Galver.

Sección indicial.

Don Galo Sanz y Peña, Juez de instrucción de Logroño y su partido Por la presente se cita, llama y

emplaza á Ponciano Ruiz Moreno, de diez y ocho años, natural y domiciliado en Nalda, hijo de Celedonio y de Juliana difuntos, para que dentro del término de quince días á contar desde la inserción en la «Gaceta de Madrid», comparezca en este Juzgado á fin de recibirle declaración de inquerir en la causa que se le sigue sobre robo de cera de la cofradia de San Sebastián en dicho pueblo, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar. Al propio tiempo se encarga á las autoridades procedan á la busca y conducción á la carcel de este partido al Ponciano, cuyas señas personales son: estatura, regular, color y pelo moreno, viste trage de casiana á cuadros color azul bajo, boina encarnada y zapatos de verano.

Dado en Logroño á doce de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro .- Galo Sanz .- Juan Saban-

Don Galo Sanz, Juez de Instrucción de este partido.

Hago saber: que procedentes de emhargo que se hizo á Petra Jubarcía, Eulalia y Celedonio Benito, veciros de la villa de Alberite para las re sultas de causa que se les siguió sobre hurto, se sacan á pública subasta que tendrá lugar en el Juzgado Municipal de aquella villa y en el de Instrucción de esta ciudad á las doce de la mañana del dia tres de Enero más próximo venidero los bienes siguien-

Una mesa redonda con dos cajones en mal estado en dos pesetas veinticinco céntimos.

2. Una aceitera de hojadelata en diez y nueve centimos.

3. Dos pares de cedazos viejos, en setenta y cinco céntimos.

4. Una artesa vieja, en una peseta trece centinos.

5. Un banco madera de chopo, en setenta y cinco centimos.

6. Un caldero de cobre, en seis pesetas.

7. Una sarten y un cazo, en una pesetas trece céntimo.

8. Dos costales de terliz, en cua-

9. Media fanega de salvado, en noventa y cuatro céntimos.

10. Una alambrera, en cincuenta y siete centimos.

11. Siete sillas de anea en regular estado, en cuatro pesetas.

12. Otra silla más vieja, en diez y nueve centimos.

13. Una mesa, en una peseta ochenta y ocho céntimos.

14. Un peso pequeño con cuatro pesas, en una peseta diez céntimos.

15. Un vaso y una copa, en una peseta diez céntimos.

16. Un baul forrado en buen es_ tado, en tres pesetas.

. 17. Un ropero que se halla en buen uso, en cinco pesetas sesenta y res céntimos.

18 Una manta de angarillas de terliz vieja, en una peseta ochenta y ocho céntimos.

19. Ciuco fanegas y cuatro celenines de cebada, en veinte pesetas siete céntimos.

20. Quince fanegas y media de abena, en cuarenta pesetas sesenta y nueve centimos.

21. Media fanega de habas, en dos pesetas veinticinco céntimos.

22 Catorce anganillas de paja, en quince pesetas setenta y cinco centi-

23. Un celemin de maices en treinta y ocho céntimos.

24. Medio celemín de alubias, en cincuenta y siete céntimos.

25. Una heredad tierra en Paquillo, de una fanega y dos celemines; linda por O. herederos de Justa Franco, P. Manuel Miranda, M. D. Francisco Sicilia, N. senda del termino, endiez y ocho pesetas setenta y cinco centimos.

una fanega y dos celemines; linda O, Don Galo Sicilia, P. D. José Sicilia, M. senda del término y N. Pilar Oudollo, en diez y ocho pesetas setenta y cinco céntimos.

27. Otra en la Dehesa de dos fanegas y seis celemines, linda O. Manuel Barreras, P. Isidoro Ausejo, M. Santiago Gonzalez y N. Victoriano Justa hoy viña jóven, en noventa y

tres pesetas setenta y cinco centi-

28. Otra en dicho término, de una fauega en dos suertes; linda O. Bernabé Miguel P. Manuel Miranda, M. senda del término y N. un lleco, en seis pesetas.

29. Otra en dicho término de dos fanegas en dos suertes; linda O. Venancio Miguel, P. Manuel Miranda, M. Eusebio Bárcenas y N. Buenaventura Yangüela, en once pesetas veinticinco céntimos.

30. Otra en Portillejo, de dos fanegas; linda por O. D. Gregorio Moreda, P. y M. Buenaventura Castroviejo y N., Plácido Alonso, hoy viña joven, en noventa y seis pesetas setenta y cinco céntimos.

31. Una viña en malos fuegor, de una fanega y seis celemines con veinte olivos; linda O. D.ª Luciana Pradilla, P. D. Gregorio Aragón. M. Victoriano Justa y E camino del término en setenta y cinco pesetas.

32. Otra viña en Carragoncillo, de tres celemines, no tiene cepas y tiene diez olivos jóvenes; linda por l O. D. Eugenio Sicilia P. D. Lorenzo Moros, M. Prudencio Rico y N. un vecino de Villamediana, en diez y ocho pesetas setenta y cinco cénti-

Otra viña en dicho términe, lia, en seis pesetas.

nega y media; linda por O. D. Enri- reunir las condiciones generales que que Moreda, M. José Roldán P. Conde | la ley exige, en cuya virtud instruyo de S. Cristóbal y N. Juan Diez, en el oportuno expediente. cinco pesetas veinticinco centimos.

Lo que se hace público para conccimento de los que deseen enterarse de la licitación.

Dado en Logroño á diez de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Galo Sánz.— Por su mandado, Cándido Ruiz.

Don Abelardo Marroquín, Juez de primera instancia del partido de Haro.

Hago saber: Que por don Castor Gonzalez Apilanez, don Isidoro Ramirez Bastida, don Primitivo Martinez Manso, don Cirilo Apilanez Peciña, don Valero Diaz Angulo, vecinos de San Vicente de la Sonsierra, 26. Otra en dicho término, de mayores de edad y contribuyentes por territorial en cuota superior á veinticinco pesetas annales, cuyas cualidades han acreditado mediante la presentación de los oportunos documentos, se ha promovido en este Juzgado demanda en solicitud de que se haga á su favor declaración de derecho electo-

ral para ejercitarlo en la elección de Diputados á Cortes en la Sección de la citada villa de San Vicente, correspondiente al distrito de Santo Domingo de la Calzada.

Cuya presentación en virtul de lo acordado por providencia de este dia se hace público por medio del presente edicto á fin de que dentro del término de veinte dias contados desde la fecha de su inserción en el «Boletín oficial» de esta provincia pueda cualquiera elector presentarse á hacer uso del derecho á que se refiere el artículo veintiocho de la vigente ley Electoral de Diputados á Cortes.

Dado en Haro á doce de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.-Abelardo Marroquin -Ante mi, Arturo Bretón.

Don Miguel Bobadilla Samaniego, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber: Que de celemin y medio con cuatro olivos por D. Juan Hurtado Martinez, vecijovenes, linda por O. Isidoro Zaldi- no de Nestares, se ha deducido devar, P. Dionisio Solozabal, antes Don | manda ante este Juzgado en solicitud Domingo Chagaray, M. D. Marcos de que se le incluya en las listas del Ruiz Navarro y N. D. Eugenio Sici- censo electoral de este distrito para Diputados á Cortes, en concepto de 34. Otra viña en los Cabos, de fa- contribuyente por territorial y por

Y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo veinte y siete de la ley Electoral vigente, expido el presente para que dentro del término de 20 días contados desde la publicación de este edicto en el «Boletín oficial» de la provincia puedan presentarse en opinión de demanda los electores que así lo estimen conveniente.

Dado en Torrecilla de Cameros à diez de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.-Miguel Bobadilla. -Por mandado de S. S.ª, Vic nte S. Ibáñez.

motoral elemetrication

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL. Cervera del Rio Alhama.

Extracto que forma el Secretario que suscribe, en complimiento, de lo que previene el art. 109 de la ley municipal, de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Noviembre último.

Sesión del día 2.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Lacruz y Jimenez. Leida el acta de la anterior, fué aprobada.

También lo fué el extracto de los acuerdos tomados en el mes de Octu-

bre próximo pasado.

En vista de una instancia del vecino de esta villa D. José Gil y Picaza, en solicitud de que se le manifieste el estado en que se halla la exacción de una multa que dice le fué impuesta á Polonia Gonzalez, por infracción de bandos de policia urbana, se acordocontestar que no constando en el registro de denuncias que se lleva en Secretaria, ni tampoco en el libro de providencias administrativas, que dicha Apolonia haya sido denunciada, ni por el concepto indicado, ni por otro alguno; no ha podido por consiguiente, imponérsele ninguna clase de multa.

Se dispuso proceder à la habitación del nuevo local que ha de servir de escuela para la elemental incompleta del barrio de Rincón de Olivedo; puesto que no puede continuar en el que ahora se halla.

Se autorizaron varios pagos, con cargo al capitulo de imprevistos, prévia la justificación de su importe.

En virtud de lo que dispone la regla 1.º del artículo 85 de la ley Municipal, se adjudicó definitivamente prévias las formalidades que exige el Real decreto de 4 de Enero de 1883, á favor de Aquilino Cruz y Cruz el solar número 1, situado en la plaza del barrio de Rincón de Olivedo por la cantidad de cincuenta pesetas, tipo señalado para la subasta y bajo las condiciones señaladas al efecto.

Del mismo modo se adjudicó á Doña Juana Vidorreta, el solar número 5, situado en la Plaza del indicado barrio por la misma cantidad que el anterior.

- Sesión del día 9.

Presidencia del Sr. Alcalde, Don Juan Lacruz Jimenez.

Leida el acta de la anterior, fué

Examinada la liquidación relativa á lo que el municipio viene adeudando á los contratistas del puente de la Alameda, según contrata celebrada el 11 de Agosto de 1882, fué aprobada, resultando que se debe á los expresados contratistas 2476 pesetas y 68 céntimos.

Vista la cuenta del material de la escuela correspondiente al pasado año económico de [1883 á 1884 que presenta el maestro de niños del barrio de S. Gil, quedó aprobada.

Como resolución á una instancia dirigida por dicho Maestro, solicitando el pago de su haber correspondiente al 4.º trimestre de 1881 á 1882 que se le viene adeudando, se dispuso atender á tan justa reclamación lo antes que sea posible, teniendo en cuenta la situación económica del Ayuntamiento.

Resultando algunos créditos à savor del Municipio, se acordó proceder con toda diligencia á su recaudación.

(Continuara.)

JUZGADO MUNICIPAL DE LOGROÑO.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 1.º decena de Diciembre de 1884.

	NACIDOS VIVOS.							NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.							7 A
the first	LEGITINEOS.			NO LEGÍTIMOS			1 -914/17 - #13159/	LEGITIMOS.			NO LEGITIMOS				TOTA de
Product Lin	Va	He	Ties de la constant d	Va	ES H	- N	TOTAL	Va	He		Va	He		TOTAL	AMBAS CLAS
Dias.	rones.	Hembras	Total.	arones.	Hembras	Total.	DE VIVOS.	arones.	Hembras	Total.	arones.	mbras	Total.	DE MUERTOS	
5 1 L	881 1		i	<i>></i>	D		1	»	D		D	D	D	>	1
2	2	1	3	»	>>))	3	D	ø	ø	- 3	D	>	•	3
3	ď	2	2	» a	» 1	» 1	2	D 0	2	1100) D	D D	»	D	1
5	1	«	l î	»	»	»	1	>	>>	»	>>	D	»	. »	ĺ
6	3	, 1	4	D.	»	»	- 4	>>	D	D	D	>>	1, 2 %	»	. 4
10	- «	« 1		>>	«	» »	1 1	>>	» »	D D	» a) »	. »	D %	1
10 11 41 ·		1	[1	. 1	"		-	.,,		linis		("		11. 12.1	
2. 2.					-					1 4	İ				1 121
475			v								_				171
E. T			-		- 44.7					6 12 5 2				- 1- 11-1-	7-01
TAT	8	5	1 13	83	1		14	b	n	3		1	D	•	14
AAI	· ·		10	. "	. 1	1	11			7.			62821-1	f The state of	-12-

Logroño 11 de Diciembre de 1884.—El Juez municipal, Juan Manuel Farias.

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 1.º decena del mes de Diciembre (1884, clasificadas por xo y estado civil de los fallecidos.

		VAR	ONES.			TOTAL			
DIAS.	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	general.
1 2 4 5 6 8 9				1 2 1 %	2 !!!	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		1 3 2 2 3 1	1 5 4 2 2 1 2
Total	3	4 1/67 4 1/67	* >	7	5	6	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	12	19

Logrono 11 de Diciembre de 1884.-El Juez municipal. Juan Manuel Fárias.

ADMINISTACIÓN DE PROPIEDADES É IMPUESTOS

Relación de los vencimientos que resultan á favor del Tesore por débitos de plazos vencidos en e mes de Diciembre de 1884.

(Conclusión.)

del pagaré.	NOMBRES.	RESIDENCIA.	Proce-dencia.	Clase.	Flazes	-	UP.		
	. # # 12 43 A				adoudan.	Dia.	Nes.	Also.	Pese tas.
6101 6102	Antonio Alonso.	Hervias.	Clero.	Rustic	18	16		-	
	Idem. Lino Moreno,	id.		1.00000		16	Diciembre.	1884	
6105	Idem.	Arnedillo,	1			19			141
	Clemente del Val.	Hervias.							21
6107	Pedro del Val	id id				20	*		33
6108	Juan Cañas.	id.							24
6109	Idem.	id.	1			1 1			18
6110	Clemente del Val.	id.			+1				190
6111	Idem,	íd.							25
6114	Lino Moreno.	Arnedillo.		*					62
6115	Zwoill.	id.	į į						8
6116		id.	1						6
	Agustin Rubio.	id.			-			i	6
6300	Cándido Leiva.	Badarán.			16	1			12
6301	Idem.	Ochánduri.	/			23	•		- 11
6302	Celestino Barrasa	id.				-			6
6991	Juan Lumbreras.	San Torcuato.			15				12
6592	Miguel Faces	Albelda.		1	15	7			20
กองหา	Nicolac Dina	ST. 1.1							4
6597	Fermin Medrano.	id.				20			25
The state of the s	Turan Titagon.	iu,				24			27
6599 6600	Idem.	id.		-		24			37
6601	Idem.	id.		į				1 1	64
	Idem. Juan Lopez.	id.		j		-			50
6603	Julian Aragon.	id.				-	1.9		31 115
6605	Idem.	id,							36
	Pedro del Val.	Hervias,			3				114
6613 (Genaro Ibañaz.	Nalda.	1	1					15
6615	osé Ruiz.	id.	7.		1	-			14
6616	Senaro Ibañez.	id.			1	27			27
6617	Idem.	id,				28			16
6618	Idem.	1 id,		1			9		8
6650	ulian Ruiz.	id.	1		1				7
6621	gustin Escudero.	1d.				- -			27
6623	Idem. Jabino Viguera,	id.							10
6870 F	leuterio Villar.	Toirro		. *	7.9	30			16
6871	Idem.	Leiva.	1	1000	14	1			56
6872	Idem.	id.	,		- 1		al de la		22
6873 B	las Abeytua.	Logroño.					1	-	39
(1875)	Idem.	id.	. [6			5
6873	Idem.	id.				1			8
6882	Idem.	id.			5.2				9
6885 C	laudio Ranedo.	Uruñuela:	1						4
0888 J	ilian Zorzano.	Logroño.	- 1			-1			11
7030 F	elipe Merino. omas Ortiz.	Banos.		8	8 1	5			29
7040 V	alentin Cantabrana.	Haro.							2]
7041	Idem,	Treviana.				9			26
1202 Ca	arles Ruiz.	Id,			2	91			27 3 45
146 Fe	elipe Torralba,	Lagunilla.	U	rban	11				10
141 30	sé Maria Ruiz	Logroño.	3 1		19	7		16	325
142 Be	rnabé Monforte	id.			11	2	- 3	"	35
146 To	mas Ortiz	id.			1'	7			18
273 Ce	lestino Barrasa	Ochánduri,			16				46 5
303 Ma	anuel Aragon	Nalda.	~ =		10				38 7
305¦Ga	bino Viguera.	- id.	1		15 30	1			62 5
7145 Pa	blo Perez.	Ventosa.						-	79
7146	Inem	íd.	-		5 28				65
1,11 119	nuel San Juan.	id.	1	į	- 1	1			4 2 4 5

Logroño 3 de Diciembre de 1884.—Santiago Illan.

Anuncios oficiales.

En virtud de acuerdo tomado por la Junta Municipal en sesión celebrada el dia quince del mes corriente, se anuncia la vacante de la plaza de Farmacéuico titular de este municipio con la dotación anual de doscientas cincuenta pesetas y la obligación de suministrar los medicamentos á cien pobres prévia lista nominal que ha de facilitarse por el Ayuntamiento de los clasificados como tales.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en las oficinas de secretaria en el improrogable plazo de treinta dias á contar desde el que se publique este anuncio en el Boletin oficial, de la provincia.

Arnedo 19 de Noviembre de 1884.— P. A. de la J. M. Vicente Pascual, Secretario.— El Alcalde Presidente, Juan B. Ruiz.

Anuncios particulares.

Se arrienda un molino harinero, sito en la villa de Quel, partido judicial de Arnedo, en esta provincia, dentro del casco de la población; que contiene dos piedras, la una francesa, y la otra de Treviño, con colador y cernedor corrientes, y agua segura todo el año; en cuyo molino hay casa habitación, para personas y caballerías. Los pretendientes podrán entenderse con D. Victor Oñate y Garcia, vecino y residente en dicha Villa.

Quel á 11 de Diciembre de 1884.—Victor Oñate.

BONITA OCASIÓN PARA LOS CUBEROS.

Procedentes de una subasta terminada á favor de D. Gumersindo del Pozo, se venden en Villar de Torre, maderas de muy buena calidad á propósito para tabla de cubería, vigas para trujal piezas para toda clase de construcciónes, traviesas etc. así como abundantes leñas para combustibles.

Los precios de este bien surtido material, serán sumamente económicos.

Los pedidos al citado Pozo en el dicho pueblo de Villar de Torre (Logroño) y no descuidarse.